



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. expte. n° 3001-7855-2012

**ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN TECNOLÓGICA entre
el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA SUPREMA CORTE**", con domicilio legal en la calle Avda. 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo N. de Lázari (quien actúa de conformidad con lo dispuesto por la Res. 1827/12, art. 2° de ese Tribunal), el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL COLEGIO**", con domicilio legal en la calle Avda. 13 n° 770 de La Plata, representado por su titular, Esc. Carlos Agustín Sáenz y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, en adelante "**EL REGISTRO**", con domicilio en la calle 44 n° 477 de La Plata, representada en este acto por su Director, Dr. Roberto Daniel Prandini; resuelven celebrar el presente Acuerdo de Colaboración y Comunicación Tecnológica, el que habrá de regirse conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes signatarias reconocen la necesidad de materializar el avance alcanzado en la utilización de herramientas informáticas, destinándolas a la implementación de sistemas de comunicación de los actos que se lleven a cabo las respectivas órbitas y que produzcan efectos en las de las demás, de manera que resulten más ágiles y confiables, comprometiéndose a prestarse mutua colaboración en todas aquellas actividades que permitan brindar un mejor servicio a la comunidad dentro de las respectivas competencias y a desarrollar un plan de trabajo conjunto destinado a optimizar y compatibilizar los respectivos procedimientos operativos.

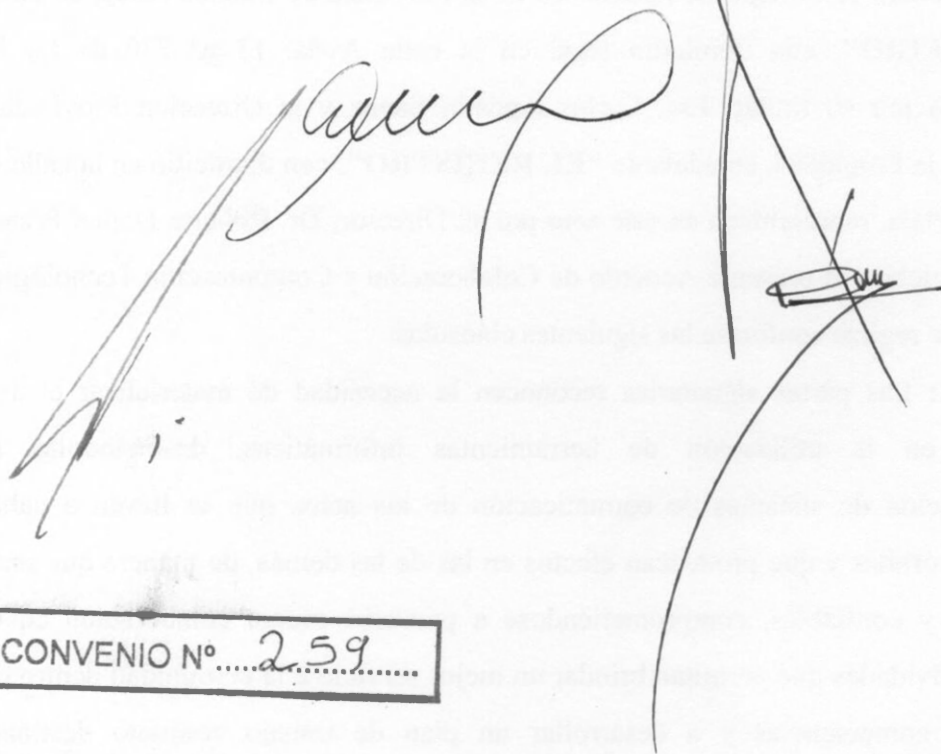
SEGUNDA: A tal fin, en el plazo de sesenta (60) días, las partes determinarán las pautas para la incorporación del Colegio de Escribanos y del Registro de la Propiedad al sistema de firma electrónica de la Suprema Corte para realizar las comunicaciones aludidas precedentemente.

TERCERA: En el marco del presente Convenio, las partes elaborarán los proyectos

específicos que regularán cada operatoria en particular, los que serán suscriptos por el Presidente de la Suprema Corte, el Presidente del Colegio de Escribanos y el Director General del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

CUARTA: A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan como sus domicilios legales en los arriba indicados, y se comprometen a que cualquier discrepancia que se suscite en la ejecución o interpretación del presente Convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes, mediante acta que se labrará al efecto.

En un todo de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de Agosto de 2012.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and stylized, while the one on the right is smaller and more compact. Below the signatures is a rectangular stamp with a double border. Inside the stamp, the text "CONVENIO N°" is followed by the number "259" written in a cursive hand, and then a series of dots. The entire document is on a light-colored, slightly textured paper.

CONVENIO N° 259